



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-002-2019-00431-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Fernando Acevedo Gómez
Demandado: Colpensiones y Colfondos S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos interpuestos por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad el 29 de noviembre de 2021; proceso que fue remitido a la oficina judicial el 15 de febrero de 2022 y enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 23 de febrero de 2022; esta última que pasó el expediente a despacho el 24 del mismo mes y año.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiAIgyEL_otGjFE1GKxQlxMBSz-5LgM-zGfquLIZgcZUBg?e=sLuAz7

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15425b1f335e39b81bc118d810988458ca7575fa8e8759316f9d5c0a80115db3

Documento generado en 07/03/2022 06:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>